



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-74753464- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1743-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-74752136-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2180/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.04 09:08:51 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.04 09:08:52 -03:00

ACUERDO PARITARIO "SORByL. – A.D.E.L."

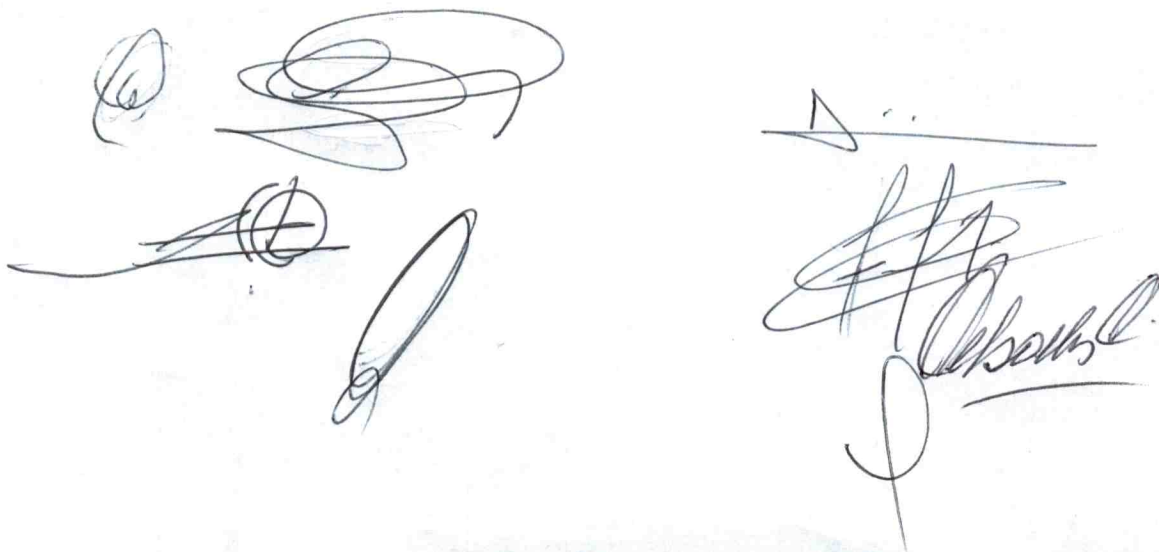
RECOMPOSICION SALARIAL 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Julio de 2025, entre el **SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA (SORBYL)** representado por los señores JESUS MARIA LUJAN MERINO DNI 13.817.971, Secretario General; ALBERTO GUILLERMO CASTRO DNI 17.803.491, Prosecretario, SOTELO CARMEN DNI 16.942.629, Secretaria de actas y asistidos por su letrado Dr. HORACIO LUNA (T XXIII – L310), por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL)** representada en este acto por los señores DANIEL FERNANDO ESCALANTE DNI 13.088.170, Delegado Regional, DAMIAN CHOZAS DNI 13.972.882, CARLOS NESTOR CEBALLOS dni 7.781.922 Vocal 1ero. Suplente, asistidos por su letrado Dr. LUCIO JORGE ZAMBORAIN (Tº 26 – P 156 CPACF),

ACUERDAN:

Que como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/10 y sus posteriores modificaciones y las demás Convenciones Colectivas aplicables a la actividad cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción de todo Santa Fe, ratifican el convenio vigente y actas posteriores en lo que no sea modificado por el presente.

Por lo que determinan únicamente los nuevos básicos, conformados según se consigna en las siguientes cláusulas:

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are four distinct signatures, some appearing to be initials or abbreviated names. On the right side, there is a larger, more complex signature that appears to be a full name, possibly 'Carlos Nestor Ceballos', written in a cursive style.

PRIMERA: MODIFICACION DE ESCALAS: Las partes acuerdan una modificación de los salarios conformados, a partir del 1/8/2025, conforme a los valores que se encuentran en la grilla salarial, que en forma conjunta a este documento las partes suscriben y agregan, la que se hará efectiva previa homologación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

a) **PARITARIA JULIO:** Las partes acuerdan un incremento salarial remunerativo correspondiente al mes de Julio 2025, que atento a la fecha de la presente paritaria, se liquidará, abonará y será exigible junto a los haberes del mes de Agosto 2025.

B) Asimismo, las partes acuerdan un incremento salarial para los meses de Agosto 2025 y Septiembre 2025 conforme surge de la grilla salarial.

C) Las empresas efectuaran una contribución a los fines del cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, sociales y recreativos de la asociación profesional, como así también a los fines previstos en la ley 23.551, contribución que asciende al 3,2 % del total de las remuneraciones devengadas sujetas a aportes previsionales, según el siguiente detalle:

- 1) Centro materno infantil: 1 %
- 2) Complejo deportivo y actividades recreativas: 2 %
- 3) Compra y material educativo y formación: 0,20 %

Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo, sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

D) Todos los empleadores, procederán a pagar mensualmente el importe resultante del 2 por ciento (2%) de los conceptos remunerativos de la nómina de las empresas del sector, correspondiente al personal comprendido en el presente convenio, a la orden de la entidad sindical firmante del presente, en



los mismos plazos y con los mismos previstos para la cuota sindical y con iguales prevenciones y sanciones. Las sumas correspondientes a lo recaudado mediante este aporte estarán destinadas al fomento de las actividades sociales, recreativas y culturales de los trabajadores comprendidos. Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

Sin perjuicio de ello, del porcentaje total del aporte del dos por ciento (2%) previsto en el inciso D de este artículo, se destinara el 0.5 % para ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL), y el 1,5 % para el S.O.R.B.y.L, con idéntica finalidad a la prevista en este artículo, en atención a que las tareas de capacitación, asesoramiento y difusión tanto de los trabajadores como de los empresarios, que resultan de una labor y esfuerzo conjunto de ambas partes, debiendo arbitrarse los medios económicos y materiales (instalaciones, maquinarias, etc.) que resulten idóneos a tal fin. Lo recaudado por los mecanismos establecidos por SORBYL, y dentro de los 15 días posteriores se procederá a liquidar a ADEL el porcentaje aquí fijado, mediante cheque, contra entrega de la correspondiente factura.

La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente acuerdo.

SEGUNDA: Se establecen los siguientes incrementos para los:

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA COMPLETA

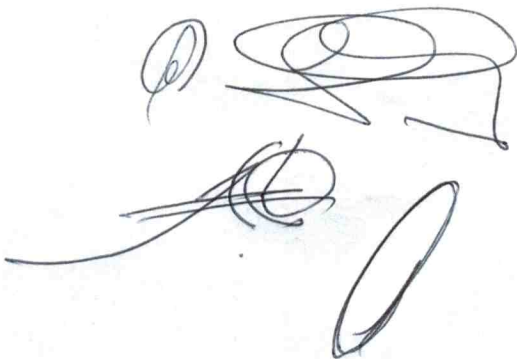
TRABAJADORES OFICIALES JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA REDUCIDA



TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA REDUCIDA

TERCERA Se mantiene para la estructura del ingreso inicial básico conformado la asignación, no remunerativa, según grilla salarial y que forman parte integrante del presente acuerdo, para cada una de las categorías, que se incorpora a los básicos con naturaleza remunerativa en la próxima ronda paritaria. Dicho importe continuara abonándose bajo el concepto de "Asignación Extraordinaria no Remunerativa, acuerdo SORByL o similar.

Considerando que la crisis económica que traspasa a la República Argentina, ha malogrado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios menoscabando a los trabajadores y trabajadoras, como también al sector empresarial, enfatizando una delicada situación social, las partes signatarias del presente, teniendo en cuenta el carácter excepcional y no habitual de la asignación no remunerativa contemplada en la cláusula segunda y por el plazo de vigencia del presente acuerdo, establecen que atendiendo a la naturaleza no remunerativo de dicho concepto, estos importes no serán incorporados a los salarios básicos y adicionales fijos, y no serán contributivos a ningún efecto ni generaran aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, excluyéndose única y taxativamente a los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social del personal de Obreros de Recolección de barrido y limpieza – OSPOBryL y a los aportes y contribuciones con destino al Sindicato de Obreros de Recolección y Barrido y Limpieza – SORByL, sobre el monto nominal de cada pago que perciba el trabajador alcanzado en el presente acuerdo.

Asimismo, se aclara expresamente que dicha asignación no remunerativa no podrá descontarse por ningún concepto, excepto para el caso de su deducción

proporcional ante ausencias injustificadas.

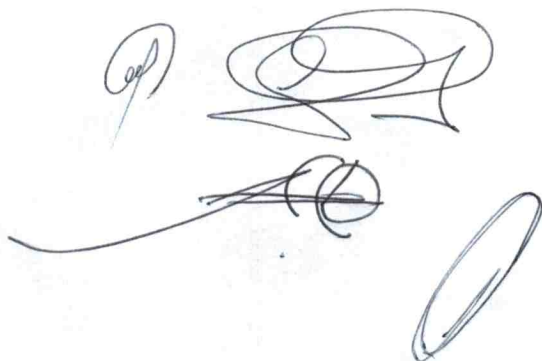
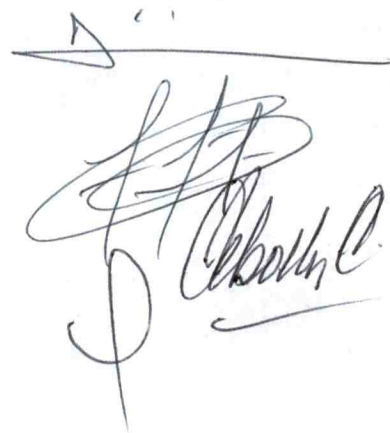
CUARTA: ADICIONALES:

Los adicionales que figuran en la planilla anexa y que mantienen su vigencia, se incrementan de acuerdo a la grilla que forma parte integrante de este acuerdo.

QUINTA: Las partes ratifican la cláusula del Convenio Colectivo aplicable a la actividad de limpieza: "Responsabilidad Solidaria". Toda persona física o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de limpieza, será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo".

SEXTA: Las partes ratifican el incremento en el porcentaje del aporte solidario de los trabajadores, previsto por el CCT 576/10, equivalente al 2,5 % (dos y medio por ciento). La vigencia de este aporte se extiende hasta el vencimiento del presente acuerdo. –

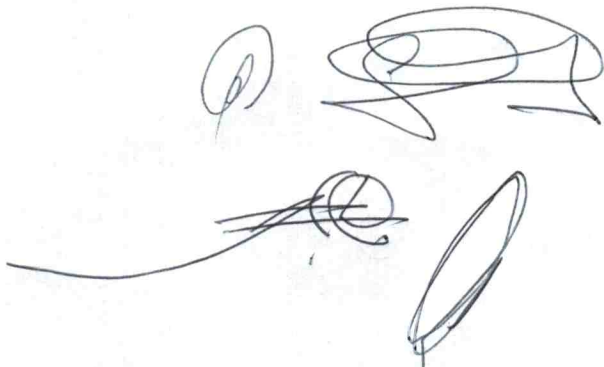
SEPTIMA: Los nuevos valores acordados en el presente, como así también los Adicionales acordados en la cláusula cuarta, absorben y/o compensan importes que las empresas hubieran otorgado por encima de los ingresos básicos garantizados, en forma colectiva o individual, ya sea voluntariamente o de acuerdo a las partes, como conceptos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos. En el hipotético supuesto de que durante el periodo comprendido en el presente acuerdo dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores o el reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, located on the left side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large, stylized signature and some smaller initials.A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page. The signature is quite elaborate and appears to be a full name.

fija, o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia de dichos importes o prestaciones dinerarias dispuestos, como así también cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las norma legales y/o convencionales y/o reclamos que pudieran existir respecto a los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos durante dicho período.

OCTAVA: Con miras a evitar la evasión y/o endeudamiento de las empresas de limpieza inscriptas en el Registro de empresas de Limpieza del Sindicato de Obreros de Recolección, Barrido y Limpieza, las partes ratifican el acuerdo.

- **Certificado de Libre Deuda.** El Sindicato y la Obra Social entregarán a las empresas que se lo soliciten certificados de libre deuda, en la medida que se encuentren al día en sus pagos, hayan dado estricto cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, y en tanto no existan denuncias o expedientes administrativos o judiciales pendientes de resolución y/o no existan otras sociedades constituidas con coincidencia de al menos un miembro en su directorio y/o gerencia. Cuando se hubiere otorgado moratoria o plazos de pago para deudas vencidas, el Sindicato y la Obra Social deberán hacer constar tal circunstancia en el instrumento correspondiente con indicación, en cada caso, del número y fecha de la Resolución del otorgamiento, numero de cuotas, plazos u otras formas de pago. De igual forma el Sindicato y/o la Obra Social harán saber de modo fehaciente a la entidad u organismo a cuyo requerimiento la empresa tramitará el certificado, cualquier incumplimiento por parte de esta a las condiciones de la moratoria o de otro beneficio acordado, en un término máximo de 5 (cinco) días. Se reconoce expresamente la facultad del Sindicato y de su Obra Social de dar a publicidad las empresas morosas o que incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio."



NOVENA: El presente acuerdo tendrá vigencia, hasta el 30 de Septiembre de 2025

DECIMA: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas, teniendo dicha afirmación carácter de declaración jurada en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y Art. 4, Resolución Número: EX-2020-28791723- -APN-DGDMT#MPYT.

DECIMA PRIMERA: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de septiembre de 2025 con la finalidad de revisar los alcances del presente acuerdo, evaluar el posible impacto en los factores económicos y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

DECIMA SEGUNDA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando la parte empresaria estatuto social, acta de designación de autoridades actualizada y de miembros paritarios, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente, conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más "Planillas Anexo" CONSTE.

REP. SORBYL

Four handwritten signatures in blue ink, appearing to be of the representative of SORBYL.

REP. ADEL

Two handwritten signatures in blue ink, appearing to be of the representative of ADEL.

JUNIO 2025									
JORNADA COMPLETA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC. CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	328.527	83.383		220.456	132.001			764.367	
ADMINISTRATIVO	374.442	95.214		243.339	150.504			863.499	
ADMINISTRATIVO 1ª	391.628	99.655		251.962	157.434			900.679	
SUPERVISOR	393.029	100.012		252.635	157.996			903.672	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	343.652	85.112	25.930	253.944	146.385			855.023	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	343.652	85.112	25.930	253.944	146.385			855.023	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	343.652	85.112	25.930	253.944	146.385			855.023	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	413.132	112.839	29.995	274.903	178.051			1.008.970	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	369.987	93.732		267.835	171.432		71.436	974.422	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	481.107	130.199		282.067	195.181			1.088.554	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	605.458	158.634		370.460	263.804		68.473	1.416.829	
TEAM LEADERS	601.962	157.118		316.169	254.533	43.393		1.373.175	

AGOSTO 2025									
JORNADA COMPLETA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC. CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	335.130	85.059		227.555	132.001			779.745	
ADMINISTRATIVO	381.968	97.128		251.175	150.504			880.774	
ADMINISTRATIVO 1ª	399.500	101.658		260.100	157.434			918.692	
SUPERVISOR	400.929	102.022		260.799	157.996			921.746	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	350.559	86.823	26.451	262.121	146.385			872.339	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	350.559	86.823	26.451	262.121	146.385			872.339	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	350.559	86.823	26.451	262.121	146.385			872.339	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	421.436	115.107	30.598	283.908	178.051			1.029.100	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	377.424	95.616		276.566	171.432		72.872	993.910	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	490.777	137.816		291.550	195.181			1.110.325	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	617.628	161.823		332.062	263.804		69.849	1.445.165	
TEAM LEADERS	614.061	160.276		327.507	254.533	44.261		1.400.638	

SEPTIEMBRE 2025									
JORNADA COMPLETA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC. CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	338.147	85.877		230.740	132.001			786.765	
ADMINISTRATIVO	385.406	98.062		254.691	150.504			888.663	
ADMINISTRATIVO 1ª	403.095	102.636		263.820	157.434			926.984	
SUPERVISOR	404.537	103.003		264.528	157.996			930.065	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	353.714	87.658	26.689	265.764	146.385			880.211	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	353.714	87.658	26.689	265.764	146.385			880.211	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	353.714	87.658	26.689	265.764	146.385			880.211	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	425.229	116.214	30.873	287.968	178.051			1.038.335	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	380.821	96.535		280.577	171.432		73.528	1.002.892	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	495.194	134.093		295.894	195.181			1.120.363	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	623.186	163.379		337.341	263.804		70.478	1.458.188	
TEAM LEADERS	619.588	161.817		332.714	254.533	44.659		1.413.312	

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

ADICIONALES JORNADA COMPLETA	ago-25	sep-25
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERL. A 4 METROS DEL SUELO	46.004	46.418
AEROPORTUARIO	49.111	49.553
CARRERO DE SUPERMERCADO	11.004	11.103
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	11.004	11.103
AEROPORTUARIO HANGARES Y PISTAS	42.821	43.206
TRABAJO EN EQUIPO	44.485	44.885
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	10.527	10.622
OPERARIO FERROCARRIL	92.594	93.446
ADICIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL (AIS)	47.000	50.000

VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO JORNADA COMPLETA	ago-25	sep-25
OPERARIO LIMPIEZA	9.102	9.230
ADMINISTRATIVO	10.047	10.188
ADMINISTRATIVO 1ª	10.404	10.553
SUPERVISOR	10.432	10.581
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	10.485	10.631
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	10.485	10.631
TRACTORISTA Y OPERARIOS ESPACIOS VERDES	10.485	10.631
SUPERVISOR PLANAT INDUSTRIAL	11.356	11.519
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	11.063	11.223
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA /TECNICA	11.662	11.836
OPERARIO DE MANTENINMEINTO DE PLANTA	13.282	13.494
TEAM LEADER	13.100	13.309

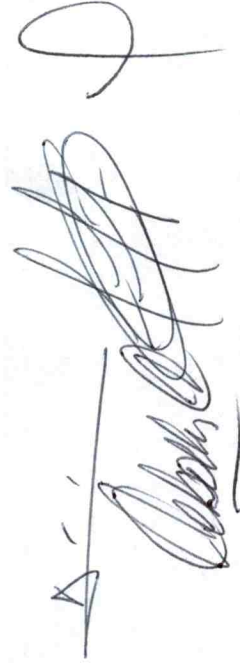
JUNIO 2025									
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	164.264	41.692		110.228	66.001			382.184	
ADMINISTRATIVO	187.221	47.607		121.670	75.252			431.749	
ADMINISTRATIVO 1ª	195.814	49.828		125.981	78.717			450.339	
SUPERVISOR	196.515	50.006		126.318	78.998			451.836	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	171.826	42.556	12.965	126.972	73.192			427.511	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	171.826	42.556	12.965	126.972	73.192			427.511	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	171.826	42.556	12.965	126.972	73.192			427.511	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	206.566	56.420	14.998	137.452	89.026			504.461	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	184.994	46.866		133.918	85.716		35.718	487.211	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	240.554	65.100		141.034	97.590			544.277	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	302.729	79.317		160.230	131.902		34.237	708.414	
TEAM LEADERS	300.981	78.559		158.085	127.267	21.697		686.588	

AGOSTO 2025									
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	167.565	42.529		113.777	66.001			389.873	
ADMINISTRATIVO	190.984	48.564		125.587	75.252			440.387	
ADMINISTRATIVO 1ª	199.750	50.829		130.050	78.717			459.346	
SUPERVISOR	200.464	51.011		130.399	78.998			460.873	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	175.280	43.411	13.226	131.060	73.192			436.170	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	175.280	43.411	13.226	131.060	73.192			436.170	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	175.280	43.411	13.226	131.060	73.192			436.170	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	210.718	57.554	15.299	141.954	89.026			514.550	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	188.712	47.808		138.283	85.716		36.436	496.955	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	245.389	66.408		145.775	97.590			555.162	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	308.814	80.911		166.031	131.902		34.925	722.583	
TEAM LEADERS	307.031	80.138		163.753	127.267	22.130		700.319	

SEPTIEMBRE 2025									
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO	
LIMPIEZA	169.073	42.938		115.370	66.001			393.382	
ADMINISTRATIVO	192.703	49.031		127.345	75.252			444.331	
ADMINISTRATIVO 1ª	201.548	51.318		131.910	78.717			463.492	
SUPERVISOR	202.269	51.502		132.264	78.998			465.032	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	176.857	43.829	13.345	132.882	73.192			440.105	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	176.857	43.829	13.345	132.882	73.192			440.105	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	176.857	43.829	13.345	132.882	73.192			440.105	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	212.614	58.107	15.437	143.984	89.026			519.167	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	190.410	48.268		140.288	85.716		36.764	501.446	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	247.597	67.047		147.947	97.590			560.181	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	311.593	81.689		168.671	131.902		35.239	729.094	
TEAM LEADERS	309.794	80.909		166.357	127.267	22.330		706.656	







ADICIONALES JORNADA REDUCIDA	ago-25	sep-25
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERI. A 4 METROS DEL SUELO	23002	23209
AEROPORTUARIO	24556	24776
CARRERO DE SUPERMERCADO	5502	5552
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	5502	5552
AEROPORTUARIO HANGARES Y PISTAS	21411	21603
TRABAJO EN EQUIPO	22243	22443
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	5264	5311
OPERARIO FERROCARRIL	46297	46723
ADICIONAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL (AIS)	24000	25500

VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO JORNADA REDUCIDA	ago-25	sep-25
OPERARIO LIMPIEZA	4.551	4.615
ADMINISTRATIVO	5.023	5.094
ADMINISTRATIVO 1*	5.202	5.276
SUPERVISOR	5.216	5.291
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	5.242	5.315
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	5.242	5.315
TRACTORISTA Y OPERARIOS ESPACIOS VERDES	5.242	5.315
SUPERVISOR PLANAT INDUSTRIAL	5.678	5.759
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	5.531	5.612
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA / TECNICA	5.831	5.918
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	6.641	6.747
TEAM LEADER	6.550	6.654

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 15:25:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 15:25:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1743-24 Acu 2180-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.